

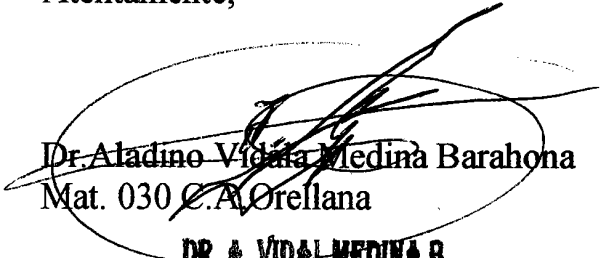
SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

1.- Acta de Junta N° 123 de la Compañía IP TOTAL SOFTWARE S. A., con Ruc N° 1792299810001, con su respectiva legalización y Apostille. Una vez legalizado dicho acto se nos me conferirá tres ejemplares originales adicionales.

Usted, señor notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez legal del presente documento.

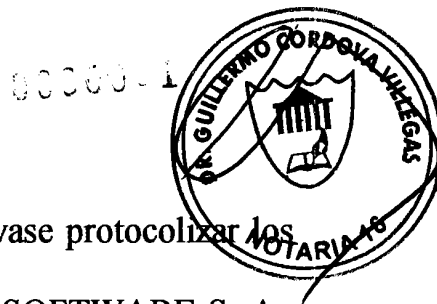
Atentamente,


~~Dr. Aladino Vidal Medina Barahona~~
Mat. 030 C.A. Orellana

DR. A. VIDAL MEDINA B.

ABOGADO

Mat Prof -30 - C.A.O



Acta de Junta Directiva No. 123

Según convocatoria hecha por el Representante Legal, por escrito y correo electrónico, y de acuerdo a los estatutos se realiza Junta Directiva Extraordinaria:

Fecha: Agosto 5 de 2.011 Hora 8:00 A.M

Lugar: Oficinas de IP TOTAL SOFTWARE S.A - Edificio Torre de Cali.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Apertura de la Junta Directiva Extraordinaria # 123. Designación del Presidente y Secretario.
- 2.- Verificación del Quórum
- 3.- Propuesta # 1: Informe del Gerente General y Representante legal sobre las actuaciones del Apoderado General de nuestra sucursal del Ecuador, Mario Sebastián Rosero Márquez.
- 4.- Propuesta #2: Autorización al Gerente General y Representante legal para realizar cambio y contratación del nuevo Apoderado General para IP Total Software S.A de Ecuador.
- 5.- Propuesta # 3: Autorización al Gerente General y Representante legal para actualización de la información en Ecuador relacionada con el Domicilio de la Sucursal y el objeto social.
- 6.- Elaboración y aprobación del acta

DESARROLLO DE LA JUNTA

1.- Apertura de la Junta Directiva del mes de Febrero del año 2.011

Se designa por unanimidad como Presidente de la Junta al Gerente General Juan Carlos Domínguez Torres (c.c# 16.623.061) y como Secretario a Guillermo Murcia Andrade (c.c # 94.072.944). Ambos aceptan la designación.

Luego, el presidente de la Junta Directiva dio inicio a la reunión de la misma, presentando el orden del día propuesto el cual es aprobado por unanimidad, por todos los miembros de junta presentes.

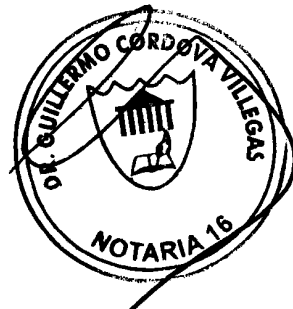
2.- Verificación del Quórum

El Presidente de la junta informa que se encuentran presentes los siguientes miembros de la Junta Directiva:

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL -

Documento compuesto por 4 hojas

0000012



Principales:

Franck Aristizabal Castellanos

Edwin Herrera

Juan Carlos Domínguez Torres

Suplentes

Guillermo Murcia Andrade

Acto seguido menciona que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

La Junta aprueba por unanimidad el quórum y la realización legal de la reunión de Junta Directiva extraordinaria del mes de Agosto 123 de 2.011.

3.- Propuesta # 1: Informe del Gerente General y Representante legal sobre las actuaciones del Apoderado General de nuestra sucursal del Ecuador, Mario Sebastián Rosero Márquez.

A continuación el presidente de la junta explica en detalle las acciones que dejan mucho que desear acerca del profesionalismo e idoneidad de la firma AFC&L del Ecuador, con la cual se tienen contratados los servicios de Apoderado General y Asesoría Jurídica. Estos actos llevaron a que desde el día 22 de julio se suspendieran los servicios de esta empresa.

En resumen las actuaciones que llevaron a esta situación son:

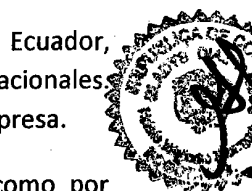
a.- Inconsistencias sobre el pago de comisión por consecución de Seguros del Oriente como proveedor de las pólizas para el contrato de la CNT. Versiones, datos y hechos diferentes entre el Apoderado General, Sebastian Rosero y su Jefe Juan Ramón García. Igualmente la factura entregada contiene serios vicios de ilegalidad la cual fue rechazada por la contadora Mónica Flores. Se exige factura formal del bróker con todas las deducciones de ley y entrevista con esa persona para poder realizar este pago.

b.- Mentiras sobre el avance de la licitación de la Corporación Financiera de Ecuador, argumentando pocas posibilidades de adjudicación por presencia de proveedores nacionales. Realmente nos enteramos que fue entregada tarde y ocasionó la descalificación de la empresa.

c.- Reiterados incumplimientos en los trámites y órdenes enviadas de Colombia, como por ejemplo, no obtención a tiempo de los documentos que se requieren apostillados para el trámite de las visas de trabajo de los ingenieros que estarán de planta en las instalaciones de la CNT. Otros

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento compuesto por 4 hojas



ejemplos que menciona son la tardanza en la apertura de la cuenta corriente, entrega de cuentas incompleta, entre otros.

Acto seguido informa que la solicitud de respuesta formal a las aclaraciones pedidas no se ha recibido hasta la fecha y que como resultado de la presión ejercida en donde se han exigido las aclaraciones respectivas, ha llevado a que AFC&L y Mario Sebastián Rosero Márquez comuniquen su decisión de no continuar con los servicios, aún no se reciben los documentos formales de esta decisión por parte de ellos.

El Gerente solicita que se apruebe la cancelación definitiva de los servicios de AFC&L y se apruebe el cambio del Apoderado General.

Después de un breve receso en donde se analizó la propuesta del Gerente General, se decide por unanimidad autorizar, aprobar y respaldar la propuesta. Adicionalmente autorizar al Gerente General para llevar a cabo los trámites que permitan destituir y cambiar a Sebastián Rosero como Apoderado General y realizar los trámites de ley correspondientes en Colombia y Ecuador.

4.- Propuesta # 2: Autorización al Gerente General y Representante legal para realizar cambio y contratación del nuevo Apoderado General para IP Total Software S.A de Ecuador.

Toma la palabra el Gerente General, Juan Carlos Domínguez Torres, que presenta la hoja de vida de la candidata preseleccionada, Señora **Irma Lorena Flores Osorio**, hermana de la actual contadora. La junta analiza la hoja de vida correspondiente.

Después de un breve receso en donde se analizó la propuesta del Gerente General, se decide por unanimidad autorizar, aprobar y respaldar la propuesta del nombramiento como **Apoderada General de IP TOTAL SOFTWARE S.A Sucursal del Ecuador a Irma Lorena Flores Osorio** identificada con cédula de la República de El Ecuador # **171295991-3**.

5.- Propuesta # 3: Autorización al Gerente General y Representante legal para actualización de la información en Ecuador relacionada con el Domicilio de la Sucursal y el objeto social.

El Presidente de la Junta somete a aprobación de la Junta Directiva la propuesta de realizar el cambio de la dirección del domicilio en el Ecuador y actualizar el objeto social de nuestra Sucursal, para lo cual propone lo siguiente:

a.- Nuevo domicilio IP TOTAL SOFTWARE S.A Sucursal Ecuador: Ciudad de Quito. Avenida República de El Salvador N3560 y Portugal. Edificio Vitra E9, teléfono 3325697.

b.- Actualizar el objeto social de la sucursal en Ecuador para que sea igual al de la Compañía en Colombia. Se tomará la información del Certificado emitido por la Cámara de Comercio, que contiene el nuevo objeto social aprobado en la última Asamblea de Socios.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento compuesto por 4 hojas



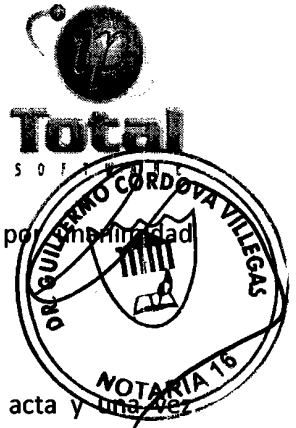
Handwritten signature



TEL 317 000 606 - 7



00000 3



Después de un breve receso y en donde se analizó la propuesta, se decide por unanimidad autorizar, aprobar y respaldar la propuesta presentada.

6.- Elaboración y aprobación del acta.

Siguiendo el orden del día se da un receso de 60 minutos para elaborar el acta y una vez reanudada la sesión es leída por parte del Secretario, siendo aprobada por unanimidad.

Aprobada la presente acta, es firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva y como testigos los demás miembros de la Junta Directiva presentes. Se da por terminada la sesión a las 10:30 A.M.

El presidente

JUAN CARLOS DÓMINGUEZ TORRES



El Secretario

GUILLERMO MURCIA ANDRADE



PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento compuesto por 4 hojas

NOTARIA 28
Veintiocho

**DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE
FIRMA Y HUELLA**

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constar:

Que, en la fecha, compareció:

DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS

Identificado con: C.C. 16623061

y declaró que reconoce como suyas la firma y huella que aparecen en el presente documento y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 12/08/2011 a las 09:12:58 a.m.
t665ng6tfgj5gtt



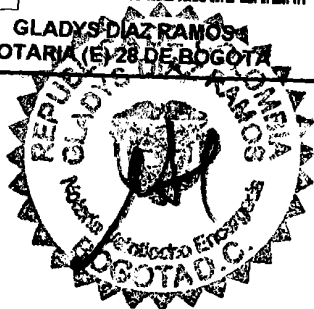
[Handwritten signature of Juan Carlos Dominguez Torres]

FIRMA



2

GLADYS DIAZ RAMOS
NOTARIA (E) 28 DE BOGOTÁ



NOTARIA 28
Veintiocho

**DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE
FIRMA Y HUELLA**

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constar:

Que, en la fecha, compareció:

MUFCIA ANDRADE GUILLERMO

Identificado con: C.C. 94072944

y declaró que reconoce como suyas la firma y huella que aparecen en el presente documento y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 12/08/2011 a las 09:18:25 a.m.



[Handwritten signature of Guillermo Andrade]

FIRMA



2

GLADYS DIAZ RAMOS
NOTARIA (E) 28 DE BOGOTÁ





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: DIAZ RAMOS GLADYS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 8/12/2011 11:37:18 A

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: ALIM113718564

(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DOMINGUEZ JUAN // MURCIA GUILLERMO

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410010025852406

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A PETICIÓN DEL DOCTOR FERNANDO MORETA POZO, CON MATRÍCULA PROFESIONAL ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL COLEGIO ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARIA DÉCIMA SEXTA ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, LOS MISMOS QUE CONTIENEN:- **ACTA DE JUNTA No. 123 DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE S.A., CON SU RESPECTIVA LEGALIZACION Y APOSTILLE.-** CONSTANTES DE SEIS FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN DEL ABOGADO.- QUITO, 16 DE AGOSTO DE 2011.- S.G.S.

EL NOTARIO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO, POR ACCION DE PERSONAL NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y UNO GUIÓN DPN, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, CONFERIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.- QUITO, 16 DE AGOSTO DEL 2011.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUITO



DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIONAL DEL CANTON QUITO
Dr. Guillermo Cordova Villegas

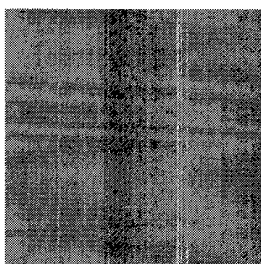
Dirección Nacional de Reg
Registro Men

T3...

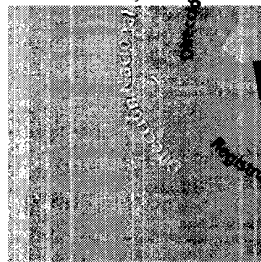
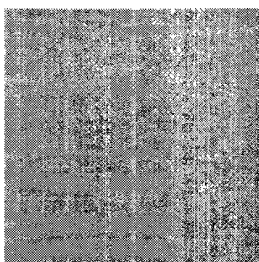
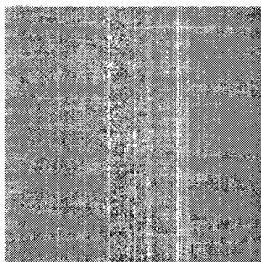
0000010



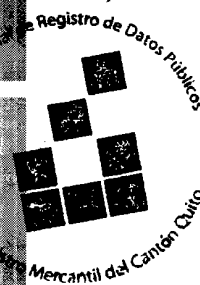
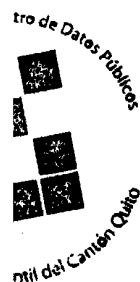
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de agosto de 2011, bajo el número **2837** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **691** del Registro Mercantil de dos de marzo de dos mil once, a fs. 608, Tomo **142**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones (2) efectuadas el once de agosto de dos mil once y de dieciséis de agosto de dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUILLERMO CÓRDOVA VILLEGAS**, referentes al **PODER** que la Compañía Extranjera **"IP TOTAL SOFTWARE S.A."**, concede a favor de la señora **IRMA LORENA FLORES OSORIO**; así como la **REVOCATORIA DE PODER** que confirió a favor del señor **MARIO SEBASTIÁN ROSERO MÁRQUEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1595**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037092**.- Quito, a veinticinco de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-





3725

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Décimo Sexto Provisional del Distrito Metropolitano de Quito, de 11 y 16 de agosto de 2011, que contienen el Poder que la compañía IP TOTAL SOFTWARE S.A., de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.0921 de 28 de febrero de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de marzo de 2011, a través del Representante Legal, confiere a favor de la señora Irma Lorena Flores Osorio, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Mario Rosero Marquez.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJ.CPTE.Q.11.113 de 19 de agosto de 2011, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder que la compañía extranjera IP TOTAL SOFTWARE S.A., de nacionalidad colombiana, a través del Representante Legal, confiere a favor de la señora Irma Lorena Flores Osorio, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Mario Rosero Marquez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el Poder conferido a favor de la señora Irma Lorena Flores Osorio, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido al señor Mario Rosero Marquez, el 2 de marzo de 2011; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera IP TOTAL SOFTWARE S.A., de nacionalidad colombiana, de 2 de marzo de 2011; c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **24 AGO 2011**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVF/crr
Tram. 40431
Exp. 137081

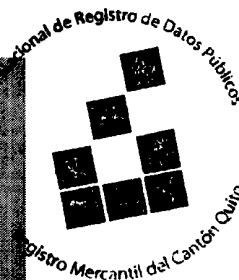
0000012



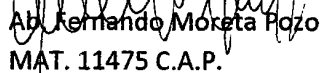
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de agosto de 2.011, bajo el número **2837** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1595**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037092**.- Quito, a veinticinco de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-



00000-5





RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IP TOTAL SOFTWARE S.A

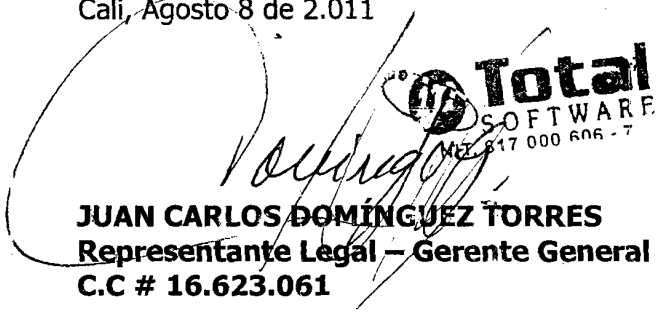
De acuerdo a lo aprobado por unanimidad en la Junta Directiva # 123 del 5 de agosto de 2.011,

Se resuelve: Que la Compañía designe, constituya y nombre a IRMA LORENA FLORES OSORIO (c.c # 171295991-3), como apoderada general de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, con la facultad para realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos empresariales y jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador.

Se resuelve: Que la Sucursal de la Compañía en Ecuador tendrá como dirección y domicilio la siguiente dirección: Quito, Avenida República de El Salvador N3560 y Portugal. Edificio Vitra E9.

Yo, Juan Carlos Domínguez Torres (c.c # 16.623.061) en mi calidad de Representante Legal y Gerente General, de la Compañía IP TOTAL SOFTWARE S.A compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de Colombia, mediante este instrumento certifico que lo anterior es una copia verídica y correcta de resoluciones debidamente adoptadas por el Directorio de dicha compañía el 31 de enero de 2.011 y que dichas resoluciones no han sido modificadas, enmendadas o rescindidas desde su adopción y se hallan en plena vigencia y efecto a la fecha del presente instrumento.

Cali, Agosto 8 de 2.011


JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES
Representante Legal – Gerente General
C.C # 16.623.061



NOTARIA 28
Veintiocho

**DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE
FIRMA Y HUELLA**

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constar:

Que, en la fecha, compareció:

DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS

Identificado con: C.C. 16623061

y declaró que reconoce como suyas la firma y huella que aparecen en el presente documento y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 08/08/2011 a las 10:02:31 a.m.

oaa109ap919119oo



Huella



2

**PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO 28 DE BOGOTÁ**





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CRUZ OCAMPO PABLO JULIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 8/8/2011 13:26:11 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALII132611938
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JUAN CARLOS DOMINGUEZ TORRES
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009969612708

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER GENERAL



La Compañía **IP TOTAL SOFTWARE S.A** (Nit 817 000 606 - 7), en adelante simplemente "la Compañía", representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES (C.C # 16.623.061)**, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra a **IRMA LORENA FLORES OSORIO (C.C # 171295991-3)** como apoderada general de la Compañía en Ecuador, a quien autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos empresariales y jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarias, oponerse a reconvencciones reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones u deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.





A

Total
SOFTWARE

3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial, o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para la operación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. Este poder no podrá ser delegado en su totalidad o en parte a una o más personas. El mandatario se reserva su autoridad para hacer ejercicio de ella cuando lo considere aconsejable.
5. Este poder terminará por voluntad del mandante o renuncia del apoderado general y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Cali, Agosto 8 de 2.011

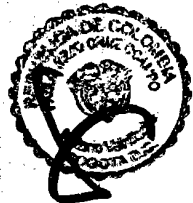
El mandante:

JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES

REPRESENTANTE LEGAL

C.C # 16.623.061

Total
SOFTWARE
TEL: 817 000 606 - 7



NOTARIA **28**
Veintiocho

DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE
FIRMA Y HUELLA

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. Hace Constar:

Que, en la fecha, compareció:

DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS

Identificado con: C.C. 16623061

y declaró que reconoce como suyas la firma y huella
que aparecen en el presente documento y que el
contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 08/08/2011 a las 10:02:31 a.m.

oaa109ap919119oo



Huella



2

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO 28 DE BOGOTÁ





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

CRUZ OCAMPO PABLO JULIO

Actuando en calidad de: NOTARIO

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 8/8/2011 13:25:35 PM

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

ALII132534734

(Under Number - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JUAN CARLOS DOMINGUEZ TORRES

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009969612708

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

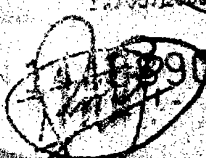
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA N° 171295991-3
 FLORES OSORIO IRMA LORENA
 PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
 01 SEPTIEMBRE 1980
 001- 0155 00155 F
 PICHINCHA/ QUITO
 YARUQUI 1980



ECUATORIANO*****
 CASADO JUAN C. OSORIO ALVARADO
 SECUNDARIA
 SEGUNDO ALBERTO FLORES
 JEFELIA A. OSORIO DOMINGUEZ
 QUITO 12/03/2017
 17/03/2017



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

282-0006 1712959913
 NÚMERO CÉDULA
 FLORES OSORIO IRMA LORENA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 YARUQUI ZONA
 PARROQUIA

 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A PETICIÓN DEL DOCTOR FERNANDO MORETA POZO, CON MATRÍCULA PROFESIONAL ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL COLEGIO ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARIA DÉCIMA SEXTA ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, LOS MISMOS QUE CONTIENEN:- RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA IP TOTAL SOFTWARE S.A., CON SU RESPECTIVA LEGALIZACIÓN Y APOSTILLE; PODER GENERAL A FAVOR DE IRMA LORENA FLORES OSORIO CON SU RESPECTIVA LEGALIZACIÓN Y APOSTILLE; Y CEDULA DE CIUDADANIA DELA SEÑORA IRMA LORENA FLORES OSORIO .- CONSTANTES DE SEIS FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN DEL ABOGADO.- QUITO, 11 DE AGOSTO DE 2011.- S.G.S.

EL NOTARIO.

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVICIONAL DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS NOTARIO DECIMO SEXTO PROVICIONAL DEL CANTON QUITO, POR ACCION DE PERSONAL NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y UNO GUIÓN DPN, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, CONFERIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.- QUITO, 11 DE AGOSTO DEL 2011.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
EL NOTARIO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVICIONAL DEL CANTON QUITO
Dr. Guillermo Cordova Villegas



Dirección Nacional de R
Registro M



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de agosto de 2011, bajo el número **2837** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **691** del Registro Mercantil de dos de marzo de dos mil once, a fs. 608, Tomo **142**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones (2) efectuadas el once de agosto de dos mil once y de dieciséis de agosto de dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUILLERMO CÓRDOVA VILLEGAS**, referentes al **PODER** que la Compañía Extranjera **"IP TOTAL SOFTWARE S.A."**, concede a favor de la señora **IRMA LORENA FLORES OSORIO**; así como la la **REVOCATORIA DE PODER** que confirió a favor del señor **MARIO SEBASTIÁN ROSERO MÁRQUEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1595**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037092**.- Quito, a veinticinco de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

